



## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE ENTIDADES FLAMENCAS.**

En Sevilla, a 14 de noviembre de 2017.

### **REUNIDOS**

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, José María Segovia Salvador, presidente de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE ENTIDADES FLAMENCAS en virtud de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2012, en nombre y representación de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE ENTIDADES FLAMENCAS, con CIF.: G-41156274, y con domicilio en la calle Dante N° 1, 41.006 de Sevilla (en adelante la Federación).

### **EXPONEN**

#### **I. ANTECEDENTES.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encuentra adscrito el Instituto Andaluz de Flamenco que tiene atribuida la gestión de todos los programas que en materia de flamenco lleva a cabo la Agencia.

La Federación cuyo objetivo fundamental es el estudio, la defensa y la divulgación del flamenco en su más amplia dimensión, organiza anualmente diversas actividades encaminadas a tal fin.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, está interesada en organizar el Circuito Andaluz de Peñas Flamencas que consiste en la realización de recitales en las peñas federadas de Andalucía. En colaboración con la Federación de Sevilla se realizará un ciclo de 21 recitales por las peñas federadas de ésta provincia que recojan las distintas manifestaciones del flamenco, con el objetivo fundamental de dar a conocer en nuestra comunidad a jóvenes y buenos artistas flamencos (Cante, Toque y Baile) de las ocho provincias, recogiendo las expresiones más genuinas del flamenco. La Agencia pretende rendir homenaje al cantaor José Menese coincidiendo con la celebración del VII Aniversario de la declaración del Flamenco Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

#### **II. FINES DEL CONVENIO.**

Con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales, contribuir a la divulgación de la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore y el flamenco, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales en condiciones de igualdad, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, está interesada en organizar junto a la Federación Provincial de Sevilla de Entidades Flamencas un ciclo de recitales en homenaje al cantaor José Menese.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Federación para llevar a cabo la organización y ejecución conjunta del Circuito Andaluz de Peñas Flamencas que rendirá homenaje al cantaor José Menese en peñas flamencas federadas de la provincia de Sevilla con motivo de la celebración del VII Aniversario de la declaración del Flamenco Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, y que consistirá en 21 recitales de cante y baile que se celebrarán, entre el 17 de noviembre y el 17 de diciembre de 2017.

### SEGUNDA.- Compromisos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá la contratación de los artistas que participan en el circuito homenaje al cantaor José Menese suscribiendo los correspondientes contratos de representación pública para la realización de 21 recitales, pudiendo proceder a la sustitución de los artistas. El importe de las contrataciones de los recitales ascenderá hasta un máximo de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS (26.688,97 €)

El calendario de actuaciones del Circuito Andaluz de Peñas Flamencas en la provincia de Sevilla es:

FECHA	ARTISTAS	ESTILO	ESPACIO ESCENICO	POBLACIÓN
17/11/2017	Rafael Becerra	Cante	P.F. "El Laurel"	LORA DEL RIO
16/12/2017	Alfonso Carlos García	Cante	Peña Flamenca de Marchena	MARCHENA
18/11/2017	"El Bombi"	Cante	T.F. "Joaquín Moreno"	SANTIPONCE
22/11/2017	El Califa y Antonio Miguelez	Cante	P.F. "Juan Talega"	DOS HERMANAS
24/11/2017	Isabel Guerrero	Cante	P.F. "El Chozas"	SEVILLA
24/11/2017	Sonia León	Cante	A.F. "Niño de la Jara"	MARTÍN DE LA JARA
25/11/2017	Bernardo Miranda	Cante	P.F. "Sanlúcar la Mayor"	SANLÚCAR LA MAYOR
01/12/2017	"Candié"	Cante	P.F. "Lirio Betaherrado"	PEDANÍA LAS CABEZAS
02/12/2017	Isabel Augusto	Baile	Peña Flamenca de Bormujos	BORMUJOS
02/12/2017	Carmen Benjumea	Cante	P.F. "El Madroño"	MONTELLANO
02/12/2017	Ismael Heredia	Baile	P.F. "La Fragua"	SEVILLA
26/11/2017	Cuadro de baile "Tronio"	Baile	P.F. "Pepe Montaraz"	LEBRIJA
05/12/2017	Rocío Fantova	Cante	P.F. "Cantes al Aire"	SEVILLA
08/12/2017	Mario Garrido	Cante	P.F. "El Monino"	HERRERA
08/12/2017	"El Calli"	Cante	A.F. "Isla Mayor"	ISLA MAYOR
17/12/2017	Rafael Ordóñez	Cante	P.F. "Los Cabales"	LA RODA
09/12/2017	Ana Fargas	Cante	P.F. "La Serrana"	CAZALLA DE LA SIERRA
13/12/2017	Carmen Herrera	Baile	P.F. "Torres Macarena"	SEVILLA
16/12/2017	Alfonso Romero	Cante	P.F. "La Encina"	CASTILLO DE LAS GUARDAS
16/12/2017	Anabel Castillo	Cante	P.F. "La Seguirilla"	OSUNA
17/12/2017	Cristina Ceballos	Baile	P.F. "La Era"	BURGILLOS



### **TERCERA.- Compromisos de la Federación Provincial de Sevilla de Entidades Flamencas.**

3.1.- La Federación se compromete a ceder temporalmente, con carácter gratuito, las instalaciones de las peñas flamencas que se detallan en la estipulación anterior, para programar los distintos espectáculos. Será necesario presentar anexo firmado por su presidente, donde se resuman las características básicas de cada local cedido para la celebración de los espectáculos (descripción de la peñas, situación, aforo, características del local, condiciones técnicas etc..)

3.2.- Facilitar los locales de las peñas federadas en las condiciones necesarias de limpieza, mantenimiento, seguridad y control de acceso a las distintas peñas.

3.3.- Asumirá las necesidades técnicas (sonido, maquinaria, iluminación) y humanas (personal técnico necesario para los montajes, ensayos y desmontajes) necesarias para el desarrollo de los espectáculos.

3.4.- Se encargará de la difusión y publicidad de los recitales entre las distintas peñas y sus abonados.

3.5.- Entregar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales memoria explicativa del desarrollo del circuito

### **CUARTA- Publicidad y Difusión.**

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

*“Es un proyecto del Instituto Andaluz de Flamenco. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Con la colaboración de las Federaciones Provinciales de Entidades Flamencas de Andalucía”.*

### **QUINTA- Vigencia.**

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta la finalización de las actividades objeto de este convenio, prevista para el día 17 de diciembre de 2017

### **SEXTA.- Confidencialidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este convenio quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como Gestión Económica, el cual tiene por finalidad la administración de la Agencia, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico [lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es), identificando en ambos casos el nombre del fichero.

La Federación se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, la Federación se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte de la Federación a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

### **SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento.**

Se acuerda constituir una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

### **OCTAVA.- Transparencia y acceso a la información pública.**

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

### **NOVENA.- Resolución.**

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

### **DÉCIMA.- Colaboración entre las partes.**

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

### **UNDÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

### **DUODÉCIMA.- Competencias.**

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo.: Alberto Mula Sánchez

Fdo.: José M<sup>a</sup> Segovia Salvador



GERENTE AGENCIA ANDALUZA DE  
INSTITUCIONES CULTURALES

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL  
DE SEVILLA DE ENTIDADES FLAMENCAS